



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4534/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5645/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - MERANOL SACI."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX y el Señor Fabián TOURON de la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias, solicitan que se efectúe el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.163.347,96) a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (59160 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinados a la potabilización de agua de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 7866, de fecha 25 de octubre del año 2023 y a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10235, de fecha 26 de octubre del año 2023, ambas por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.163.347,96).

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (59160 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.163.347,96).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.163.347,96), conforme factura B n.º 00019-00000433 y 00019- 00000434, de fechas 20 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal